



# Resolución Directoral Regional

## N° 01348-2023-DRELM

Lima, 13 de octubre de 2023

**VISTOS:** El expediente MPD2023-EXT-0350908, el Informe N.º 00086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N° 00913-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 101 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes<sup>1</sup> señala que: «*El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)*» y el artículo 102 de la acotada ley establece que: «*Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)*»;

Que, la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU<sup>2</sup>, aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el concurso público de contratación

<sup>1</sup>La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0350908

CLAVE: 6D5697

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)



docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos», que tiene como objetivo, establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos;

Que, el subnumeral 6.1.1 del citado documento normativo, establece que la DRE convoca mediante Resolución Directoral al Concurso Público de Contratación Pública Docente de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso; asimismo en el numeral 5.5 del referido documento normativo establece las etapas del referido concurso público;

Que, el numeral 9.12 de la Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU<sup>3</sup>, sobre el Cronograma Excepcional indica que, si durante el año académico se generan plazas vacantes por RENUNCIA del docente contratado, cese del docente titular, fallecimiento del docente titular o contratado, licencia sin goce de remuneraciones, suplencia o por abandono de cargo; y, el Cuadro de méritos de dichas plazas no registra accesitario alguno<sup>4</sup>, el CED realizará un CPCD, según el cronograma allí establecido;

Que, con Oficio N.° 0868-2023-DG-IESPP“MGP”, de fecha 2 de octubre de 2023, la Directora del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público «MANUEL GONZÁLEZ PRADA», comunica la existencia de plazas vacantes<sup>5</sup> por renuncia y por inasistencia a la adjudicación de plaza, por lo que, solicita convocar a un proceso de selección y contratación de docentes en las especialidades de profesor y/o licenciado en educación inicial y primaria, para el periodo 2023, y el cronograma para el Concurso Público de Contratación de Docente, al amparo de la RVM N.° 040-2021-MINEDU y modificatoria;

Que, a través del Informe N.° 00086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, de fecha 10 de octubre de 2023, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, señaló que en atención a la información proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional<sup>6</sup>, se evidencia que las plazas<sup>7</sup> se encuentran vacantes, por lo que concluyó que, se debe emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma excepcional del concurso público de contratación docente de la IESPP «MANUEL GONZÁLEZ PRADA», para el año 2023, conforme al cuadro que se adjunta al presente;

Que, mediante el Informe N.° 00913-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 12 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma excepcional del concurso público de contratación docente de la IESPP

<sup>2</sup> Resolución modificada con Resolución Viceministerial N.° 326-2021-MINEDU, publicada en el diario oficial “El Peruano” el día 03 de diciembre de 2021.

<sup>3</sup> Resolución Viceministerial N.° 326-2021-MINEDU, que en su Artículo N.° 02, incorpora los ítems (vi) y (vii) al numeral 9.10.1; los numerales 9.11, 9.12 y 9.13 en las Disposiciones Complementarias; y el Anexo 3-A al documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, aprobado por Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU

<sup>4</sup> Lo cual ocurre en el presente caso, toda vez que conforme al anexo 11, adjunto al expediente, se observa que en el Cuadro de Méritos de Postulantes al Concurso Público de Contratación de Docentes en el IESPP “Manuel González Prada” 2023 – Evaluación Pedagógica, en la especialidad de Educación primaria, no se registraron accesitarios.

<sup>5</sup> Códigos Nexus N.° 311211112820, especialidad de profesor y/o licenciado en educación inicial y N.° 351411114828, especialidad de profesor y/o licenciado en educación primaria.

<sup>6</sup> Mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2023, la URH valida el listado de posiciones vacantes, por lo que indica que las plazas N.°s 311211112820 y 351411114828, se encuentran en situación vacante a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo.

<sup>7</sup> De las plazas N.° 311211112820, se encuentran en situación de vacante, toda vez que la docente encargada solicitó su renuncia, según Oficio N.° 0869-2023-DG-IESPP “MGP” que adjunta la Carta de Renuncia de fecha 25.9.2023; y la plaza N.° 351411114828, la ganadora del concurso, no asistió a la adjudicación de plaza.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0350908 CLAVE: 6D5697

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)



«MANUEL GONZÁLEZ PRADA», para el año 2023, por estar acorde a la norma técnica y en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS; la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; la Resoluciones Viceministeriales N° 040, 325-2021-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la convocatoria y el cronograma excepcional del concurso público de contratación docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público «MANUEL GONZÁLEZ PRADA», para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

#### CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO MANUEL GONZÁLEZ PRADA

N°	ETAPA	DURACIÓN DÍAS HÁBILES RM N° 326-2021-MINEDU	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	3	DRELM	13/10/2023	17/10/2023
2	Inscripción de postulantes y presentación de expedientes		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	1	CED del IESP	18/10/2023	18/10/2023
4	Presentación de reclamos	1	Postulantes	19/10/2023	19/10/2023
5	Absolución de reclamos	1	CED del IESP	20/10/2023	20/10/2023
6	Evaluación pedagógica	1	CED del IESP	23/10/2023	23/10/2023
7	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CED del IESP	24/10/2023	24/10/2023
8	Presentación de reclamos	1	Postulantes	25/10/2023	25/10/2023
9	Absolución de reclamos	1	CED del IESP	26/10/2023	26/10/2023
10	Adjudicación de plaza vacante y remisión de expedientes e informe a la DRELM	1	CED del IESP	27/10/2023	27/10/2023
11	Emisión de la resolución que aprueba el contrato	1	DRELM	30/10/2023	30/10/2023
		12 días hábiles			

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Educación Superior remita la presente resolución, así como el listado de plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la página web de la DRELM, a la Dirección de

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0350908 CLAVE: 6D5697

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y a la IESPP «MANUEL GONZÁLEZ PRADA», de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
MEFP/ J.OAJ  
WJGM/ C.EGSA  
CLCHF/Abg.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0350908 CLAVE: 6D5697

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

